

Nº 5065

RESOLUCIÓN Nº _____ /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **10 DIC. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21913 de fecha 30 de Noviembre de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Diciembre de 2015; Certificado de Cambio Razón Social Nº 2679 de fecha 16 de Abril de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-15 de fecha 08 de Septiembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Marzo de 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : HELEN BELINDA GUTIERREZ UGARTE
RUT : [REDACTED]
GIRO : CAFETERIA, ELABORACION DE COMPLETOS, EXP. DE COMPLETO, EXP. DE BEBIDAS, ENV. DE FAB. AUT. AL PASO
ROL S.I.I. : 264-278
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que HELEN BELINDA GUTIERREZ UGARTE, RUT [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KNM/jam
02/12/2015

1014428